

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Expediente No. 63001400300-6-2021-00279-00

En atención a que a la fecha de la presente providencia no se ha cumplido con la carga procesal dispuesta en proveído fechado al 29 de marzo de 2022 (archivo 22). Esta judicatura dispone entonces **requerir nuevamente** a la apoderada judicial de los asignatarios LUIS CARLOS MUÑOZ TRIANA y LUZ DARY MUÑOZ TRIANA, a fin de que en el término de diez (10) días, se sirva aportar al despacho, el mandato otorgado por los referidos ciudadanos, en el cual sea designada como partidora en este asunto.

Lo anterior so pena de que el Juzgado nombre un partido de la lista de auxiliares.

Por el centro de servicios, remítase copia del presente auto, y del visible a orden 22 del expediente, a la apoderada judicial MARTHA CECILIA MERLANO MARTINEZ.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 126 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e90a34a15dd44b02de2cce3119e5213e9a461b0b72a26e69d71eb32dee814f**

Documento generado en 05/08/2022 09:57:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ mcmerlano@hotmail.com / mcmermar@hotmail.com